GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2012

"Construcción de Puesto de Salud"

I.D: 247.248

ADENDA

01/2012

1- En el numeral 1- Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación donde se establece que se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente lo relativo al Formulario de Composición de Precios Unitarios:

Donde dice:

- Formulario de análisis de precio (por cada lote que oferte) correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Los precios indicados en el Formulario de análisis de precios deberán ser congruentes con los precios indicados en el Formulario de Presentación de Oferta y Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios respectivamente. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario de análisis de Precios o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados.

Debe decir:

- Formulario de composición de Precios unitarios (FormularioNº2), correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto de la oferta. Los precios indicados en el Formulario de composición de precios unitarios deberán ser congruentes con los precios indicados en la Lista de Cantidades y sus Precios respectivamente (planilla de cómputo métrico y presupuesto) del formulario de oferta. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario de composición de Precios unitarios o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados. (doc. Sustancial).

Los demás puntos de la Sección II no sufren modificaciones.

2- Se elimina la expresión "**Para cada lote**" que se encuentra en la observación (**OBS**) debajo del Formulario de Composición de Precios Unitarios (Formulario Nº 2) debido a que el sistema de adjudicación es por la totalidad.

Los demás puntos de la observación (**OBS**) del Formulario de Composición de Precios unitarios no sufren modificaciones.

Econ. Jessyca Méndez

Responsable de la UOC

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO · CONCEPCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY